DICTAMEN U.O.C. Nº 02/2022

A : **Econ. Hugo Ortiz**
Director General DGAF

DE : **Lic. Alberto Torrez**
Jefe de la UOC

REF. : *Ampliación del Contrato N° 07/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo de automóvil Kia Cadenza 2019".*

FECHA : 20/04/2022

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, con el objeto de responder a lo solicitado por el Departamento de Administración, de realizar una Ampliación de vigencia del Contrato N° 07/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo de automóvil Kia Cadenza 2019", manifestando cuanto sigue:

El pedido del Departamento de Administración, señala que, solicita se amplíe el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando el nivel de ejecución del mismo, a la fecha solo es del 7% del monto del contrato, quedando aun saldos por ser utilizados, y que se cuenta con previsión presupuestaria para la misma línea en el año 2023, además, obedece a que a la necesidad de seguir contando con los servicios teniendo en cuenta que varios viajes y actividades que debían realizarse en el interior del país como en diferentes zonas del Dpto. Central fueron reprogramadas, y el parque automotor esta mayormente con poco uso, y no han requerido mantenimientos y/o reparaciones.-

El Articulo 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece textualmente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad pactados originalmente... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".–

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

La Resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Artículo 9° inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".

La nota de fecha 19 de abril de 2022, de la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., manifiesta su conformidad en ampliar la vigencia del Contrato Abierto N° 07/2020, suscrito en fecha 9 de setiembre de 2020. –

El pedido de ampliación de contrato se halla debidamente fundado, explicitándose las razones que llevan a solicitar la ampliación de vigencia del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de automóvil Kia Cadenza 2019, con la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., en atención, a que a la fecha, solo se ha ejecutado el 7% (siete por ciento) del mismo, por lo cual, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, enmarcándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Articulo 9° inc. d).-

Hallándose reunidos los requisitos legales exigidos puede en consecuencia, a nuestro criterio, procederse a la ampliación de vigencia del Contrato Abierto Nº 07/2020 "Mantenimiento preventivo y correctivo de automóvil Kia Cadenza 2019", con la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A.-

Salvo mejor parecer.-

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Unidad Operativo de Contrataciones ★ DGAF ★

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT